

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

SANTA APOLONIA
TEACALCO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	28
7. Estado de la Deuda Pública.....	32
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	33
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	36
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	38
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	55
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	58
13. Procedimientos Jurídicos.....	59
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	60
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	62

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Santa Apolonia Teacalco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Santa Apolonia Teacalco

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	25 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	23 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que cumplió con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Santa Apolonia Teacalco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1501/2025	21 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2449/2025	25 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE).	26,182,806.50	28,610,467.51	28,890,232.45	24,845,599.91	86.0
SUBTOTAL	26,182,806.50	28,610,467.51	28,890,232.45	24,845,599.91	86.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	8,449,283.00	8,242,051.13	8,242,051.13	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	4,805,228.00	4,805,235.99	4,805,235.99	0.00	0.0
TOTAL	39,437,317.50	41,657,754.63	41,937,519.57	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Santa Apolonia Teacalco**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Santa Apolonia Teacalco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	112,546.45	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	605,686.94	
Derechos a recibir bienes o servicios	0.03	
Suma Circulante	718,233.42	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	5,498,248.00	
Bienes muebles	7,639,412.86	
Activos intangibles	11,553.60	
Suma No Circulante	13,149,214.46	
Total Activo		13,867,447.88
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	220,088.77	
Documentos por pagar a corto plazo	18,434.27	
Pasivos diferidos a corto plazo	0.00	
Otros pasivos a corto plazo	0.00	
Total Pasivo Circulante	238,523.04	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,440,628.53	
Aportaciones	1,440,628.53	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	12,188,296.31	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-134,378.94	
Resultados de ejercicios anteriores	12,324,095.85	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-1,420.60	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	13,628,924.84	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		13,867,447.88

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Santa Apolonia Teacalco
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	63,128.04	-	132,344.00	69,215.96	209.6
2	Cuotas y Aport. de Seguridad Social	11,796.60	-	0.00	-11,796.60	0.0
4	Derechos	528,556.86	-	941,846.92	413,290.06	178.2
5	Productos	17,916.00	-	18,284.77	368.77	102.1
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	38,815,920.00	-	40,565,278.94	1,749,358.94	104.5
Suman los Ingresos		39,437,317.50	-	41,657,754.63	2,220,437.13	105.6

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	22,515,085.67	18,427,935.00	17,588,967.00	838,968.00	95.4
2000	Materiales y Suministros	1,944,798.53	3,485,410.87	3,603,170.37	-117,759.50	103.4
3000	Servicios Generales	4,772,172.61	8,910,735.74	9,076,311.21	-165,575.47	101.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,271,699.69	2,971,186.09	3,065,153.00	-93,966.91	103.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	284,366.00	145,386.00	145,386.00	0.00	100.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,649,195.00	8,449,283.00	8,458,531.99	-9,248.99	100.1
Suman los egresos		39,437,317.50	42,389,936.70	41,937,519.57	452,417.13	98.9
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-279,764.94		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Santa Apolonia Teacalco**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Deudores Diversos por diversos conceptos y montos, que fueron comprobados reintegrados y amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Santa Apolonia Teacalco**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Saldos de Pasivos que fueron pagados y/o amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$28,610,467.51**, devengaron **\$28,890,232.45**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$575,977.91**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- El municipio cuenta con manuales de organización; sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, se observa que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1º R - 3)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** abrió una cuenta bancaria en la cual recibió, registró y depositó los ingresos que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por alimentos, omitiendo solicitudes de apoyo, relación de personal, contratos, convocatorias, invitaciones y evidencia fotográfica de los eventos y de la entrega de alimentos. Monto Observado: \$107,706.00.

Mediante oficio PM-SAT/195/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, con fecha de recepción 11 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe \$107,706.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan pago por fotoceldas y brazos para postes de alumbrado público; sin embargo omiten bitácoras de los trabajos, croquis, evidencia fotográfica de la recepción y colocación y control de inventarios. Monto Observado: \$29,797.15.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pago por cemento, arena, grava y cal para reparaciones de agua potable y bacheo; no obstante omiten bitácoras de trabajo, solicitudes de la ciudadanía, croquis de ubicación, relación de beneficiarios, controles de inventario, vales de entrada y salida y evidencia de la aplicación del material. Monto Observado: \$27,660.00.

Mediante oficio PM-SAT/195/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, con fecha de recepción 11 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$27,660.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pago por suministro y tendido de fresado asfáltico; omiten bitácoras de trabajo, croquis, evidencia fotográfica, evidencia de la recepción, distribución y utilización del material pagado y control de inventarios. Monto Observado: \$11,600.00

Mediante oficio PM-SAT/195/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, con fecha de recepción 11 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$11,600.00

(A.F. 1º PDP - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por impermeabilizante para instalaciones de Presidencia y DIF municipal; omiten bitácoras de trabajo, control de inventario, evidencia fotográfica de los trabajos, reporte del área responsable que permita acreditar la recepción, uso y aplicación del material adquirido. Monto Observado: \$50,000.19

Mediante oficio PM-SAT/195/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, con fecha de recepción 11 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$50,000.19.

(A.F. 1º PDP - 5)

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025 se constató que el Municipio de Santa Apolonia Teacalco no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, en la cual se establece la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, referente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, se observaron 23 partidas con sobregiro presupuestal por \$1,555,731.81 y 9 partidas con subejercicio presupuestal por \$2,485,615.71, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

(A.F. 1º PRAS - 8, 9)

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025 se constató que el Municipio de Santa Apolonia Teacalco no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, en la cual se establece la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación. (A.F. 1º PRAS - 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pagos por concepto de suministro de combustible y mantenimientos; siendo improcedentes, toda vez que se suministraron a unidades vehiculares que no forman parte del parque vehicular del Municipio. Monto Observado: \$743,005.33.

Mediante oficio PM-SAT/195/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, con fecha de recepción 11 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$743,005.33.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pago por servicio de acarreo de escombros y renta de retroexcavadora; siendo improcedente, debido a que no presentan las bitácoras de los trabajos realizados, ni reportes respectivos, desconociéndose la ubicación de los trabajos: por lo que no se acreditan los trabajos realizados. Monto Observado \$4,872.00

Mediante oficio PM-SAT/195/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, con fecha de recepción 11 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$4,872.00.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pago por concepto de uniformes deportivos; no obstante, derivado de los procedimientos de auditoría (cuestionarios) aplicados al personal del Ayuntamiento, manifestaron haber realizado aportaciones para la adquisición de dichos uniformes. Monto Observado \$37,800.00.

(A.F. 1º PDP - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pago por servicio de renta de martillo de demolición; siendo improcedente, debido a que omite bitácoras de trabajo, reportes de uso y contrato de arrendamiento que acrediten la correcta prestación del servicio. Monto Observado: \$58,870.00.

Mediante oficio PM-SAT/195/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, con fecha de recepción 11 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$58,870.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Derivado del análisis realizado a las nóminas del personal del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, correspondientes al ejercicio 2025 y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificaron personas, que además de recibir pagos en el Municipio de Santa Apolonia Teacalco, también reciben percepciones en otros entes públicos, lo cual da lugar a incompatibilidad de horarios. Monto Observado: \$135,875.00.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan pagos por concepto de sueldos y demás percepciones al personal; no obstante, se identificaron pagos en exceso, derivados de diferencias entre los importes autorizados en el tabulador de sueldos y los montos efectivamente pagados en los comprobantes fiscales de nómina. Monto Observado: \$23,843.40.

Mediante oficio PM-SAT/195/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, con fecha de recepción 11 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$23,843.40.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizan pagos a personal no localizado (sueldos no devengados) mediante pase de lista, ya que no se encontró en su área de trabajo, sin que el municipio presente oficios de comisión y/o evidencia documental que acreditara su ausencia; así mismo se realizaron procedimientos de auditoría (cuestionarios de ausentismo) a servidores públicos, donde manifestaron que no conocen a las personas ausentes. Monto Observado: \$872,476.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PM-SAT/195/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, con fecha de recepción 11 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$515,887.00 de la observación citada.

(A.F. 1º PDP - 12)

- La Tesorera Municipal no cuenta con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, ya que se tiene el antecedente de que fungió como tesorera en otro Municipio en el ejercicio fiscal 2023 y del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2024, resultando que durante el periodo de su gestión, la cuenta pública de dicho Municipio, no fue aprobada.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Durante el período del 02 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en el municipio de Santa Apolonia Teacalco se desempeñó como Director de Obras Públicas un profesionista que presenta parentesco en primero, segundo y tercer grado con personal del Ayuntamiento.

(A.O. 2º PRAS - 1)

- Realizan pago por \$243,141.00 por concepto del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; no obstante, no presentaron evidencia documental que acredite la ejecución, desarrollo, conclusión y entrega del programa.

(A.F. 1º PRAS - 7)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** cumplió con el pago de las obligaciones financieras al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó pagos por concepto de contratación de caravana artística y jaripeo para la Fiesta Patronal por \$406,000.00; detectándose que la contratación se realizó mediante adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas".

(A.F. 1º PRAS - 14)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de activos no circulantes reflejados en la información financiera; además, no acreditaron su publicación en la página de internet del Municipio.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- De la revisión a la documentación que acredita la propiedad de Bienes Inmuebles se detectaron las siguientes irregularidades: 4 predios se encuentran en copia simple, 1 predio carece de escritura pública. Por lo que el Presidente Municipal y la Síndico Municipal no realizaron las gestiones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

necesarias para su regularización y escrituración, poniendo en riesgo la adecuada protección del patrimonio municipal.

Mediante oficio PM-SAT/195/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, con fecha de recepción 11 de mayo del 2026, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 5)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, la obra a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

Mediante oficio PM-SAT/105/2026 de fecha 26 de mayo de 2026, con fecha de recepción 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 2)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se constató que el municipio de Santa Apolonia Teacalco no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, partidas presupuestarias destinadas a acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, realización de cursos de capacitación y campañas de sensibilización en medios de comunicación, entre otros; en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra las mujeres, además no cuenta con una Unidad en contra de la violencia en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

contra de las mujeres; así como no cumplió con la paridad de género, toda vez que, de 19 plazas, solo 6 son ocupadas por mujeres, lo que representa el 31.58%, para ejercer cargos de dirección, coordinación y jefaturas.

(A.F. 1º PRAS - 4)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Respeto al procedimiento de planeación y autorización de la obra con número SAT/PART2025-002, consistente en "construcción de jardineras en la Plaza de Ceremonias de la Presidencia Municipal", el municipio no presentó solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad, acta de integración del comité de obra y acta de priorización de obra donde se autorice la obra.

Mediante oficio PM-SAT/105/2026 de fecha 26 de mayo de 2026, con fecha de recepción 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 3)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto al procedimiento de adjudicación de la obra con número SAT/PART2025-002, se omitió presentar registro al padrón de contratistas, actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes, tarjetas de precios unitarios y acta de fallo.

Mediante oficio PM-SAT/105/2026 de fecha 26 de mayo de 2026, con fecha de recepción 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada se ejecutó al amparo de un contrato debidamente formalizado, además de la presentación de fianza de cumplimiento correspondiente.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio ejecutó la obra revisada de acuerdo al monto y plazo pactados en el contrato.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número SAT/PART2025-002, se detectó el pago de suministro y colocación de jardinería a precio superior al de mercado, por un importe de \$15,916.76

(A.O. 2º PDP - 1)

- Respecto a los pagos de la obra con número SAT/PART2025-002, se omitió la presentación de la orden de pago de estimaciones por parte del director de obras públicas, estados de cuenta bancarias, números generadores, croquis, reporte fotográfico y bitácora de obra

Mediante oficio PM-SAT/105/2026 de fecha 26 de mayo de 2026, con fecha de recepción 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada se constató mediante inspección física que la volumetría corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutó según las especificaciones del proyecto.

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto a la obra revisada se omitió presentar aviso de terminación por parte del contratista, fianza de vicios ocultos, actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, así como finiquito.

Mediante oficio PM-SAT/105/2026 de fecha 26 de mayo de 2026, con fecha de recepción 27 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 6)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	226,763.34	196,966.19	29,797.15
Pago de gastos improcedentes	980,422.33	806,747.33	173,675.00
Pago de gastos en exceso	23,843.40	23,843.40	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	872,476.00	515,887.00	356,589.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	15,916.76	0.00	15,916.76
Total	2,119,421.83	1,543,443.92	575,977.91

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Santa Apolonia Teacalco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre, por la cantidad de \$575,977.91**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Santa Apolonia Teacalco y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	0	1
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	1	0	1

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)

- El Municipio realizó la contratación de caravana artística y jaripeo con motivo de la Fiesta Patronal por \$406,000.00, sin embargo, efectuaron la contratación mediante adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas".

Contratación de personal que no cumple con el perfil (1 caso)

- La Tesorera Municipal no cuenta con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, ya que se tiene el antecedente de que fungió como tesorera en otro Municipio en el ejercicio fiscal 2023 y del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2024, resultando que durante el periodo de su gestión, la cuenta pública de dicho Municipio, no fue aprobada.

Sobregiro presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (23 partidas)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos, así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre del 2025, se presenta un sobregiro presupuestal en 23 partidas por \$1,555,731.81; mismas que sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (9 partidas)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos, así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre del 2025, se presenta un subejercicio presupuestal en 9 partidas por \$2,485,615.71; lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Omisión en la actualización y conciliación físico – contable de inventarios (1 caso)

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

Omisión en la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes, muebles e intangibles (1 caso)

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025 se constató que el municipio de Santa Apolonia Teacalco no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, considerando los Parámetros de Estimación de Vida Útil, en la cual se establece la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres (1 caso)

- Se constató que el municipio de Santa Apolonia Teacalco no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, partidas presupuestarias destinadas a acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, realización de cursos de capacitación y campañas de sensibilización en medios de comunicación, entre otros; en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra las mujeres, además no cuenta con una Unidad en contra de la violencia en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

contra de las mujeres; así como no cumplió con la paridad de género, toda vez que, de 19 plazas, solo 6 son ocupadas por mujeres, lo que representa el 31.58%, para ejercer cargos de dirección, coordinación y jefaturas.

Incumplimiento a la normativa en relación a contratación indebida (1 caso) Durante el período del 02 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en el municipio de Santa Apolonia Teacalco se desempeñó como Director de Obras Públicas un profesionista que presenta parentesco en primero, segundo y tercer grado con personal del Ayuntamiento. (A.O. 1º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**, en el transcurso del ejercicio y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Santa Apolonia Teacalco

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,609,500.00	0.00	0.00	1,609,500.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	370,235.56	0.00	0.00	370,235.56
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	21,073.85	0.00	0.00	21,073.85
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	809,871.64	47,894.00	0.00	857,765.64
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	49,932.00	8,966.00	0.00	58,898.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	120,618.04	0.00	0.00	120,618.04
Cámaras Fotográficas y de Video	1,599.00	0.00	0.00	1,599.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	52,133.00	0.00	0.00	52,133.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	4,501.00	0.00	0.00	4,501.00
Vehículos y Equipo Terrestre	3,270,040.41	0.00	0.00	3,270,040.41
Otros Equipos de Transporte	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	9,222.00	0.00	0.00	9,222.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y Equipo Industrial	1,629,160.01	0.00	0.00	1,629,160.01
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	254,981.73	0.00	0.00	254,981.73
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	734,093.00	0.00	0.00	734,093.00
Herramientas y Máquinas Herramientas	124,432.64	0.00	0.00	124,432.64
Otros Equipos	12,668.00	8,526.00	0.00	21,194.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	29,464.98	0.00	0.00	29,464.98
Intangibles				
Software	11,553.60	0.00	0.00	11,553.60
Total	9,115,080.46	145,386.00	0.00	9,260,466.46

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$145,386.00**; por la adquisición Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$47,894.00**, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por **\$8,966.00**, Otros Equipos de Transporte por **\$80,000.00** y Otros Equipos por **\$8,526.00**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$9,260,466.46**, no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$13,149,214.46** que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público por **\$2,888,748.00** y el saldo de construcciones en proceso en bienes propios por **\$1,000,000.00**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,260,466.46	0.00	9,260,466.46
TOTAL	9,260,466.46	0.00	9,260,466.46

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	407	0	407
TOTAL	407	0	407

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento a los Postulados de: **"Revelación Suficiente" y "Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Santa Apolonia Teacalco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	235.7
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	3.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	41.9%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	20.2%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,824.5
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	61.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** ejerció el 100.7% del total de los ingresos recibos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025. El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** tuvo una autonomía financiera del 2.6% ya que el 97.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$235.7 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Santa Apolonia Teacalco podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 3.6%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** erogó el 41.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 20.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Santa Apolonia Teacalco invirtió 1,824.5 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** cumplió con el **100.0%** en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** solventó únicamente 35 de las 57 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 4,636 habitantes entre 1000 igual a 4.64; y 7.33 policías en promedio mensual entre 4.64.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	662.3 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 4,636 habitantes, entre las 7 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	18.8% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 6 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 6 policías en activo durante ese año y los 10 que terminaron en funciones al final del ejercicio, entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2025 respecto al 2024.	150.0% en el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 5 delitos registrados en 2025, respecto de los 2 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	100.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 8 policías propuestos para su evaluación, de los cuales los 8 aprobaron la evaluación.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	20.0% (2) de policías con el Certificado Único Policial de los 10 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	30.0% (3) de los 10 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	50.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que acreditó la realización de 2 de las 4 sesiones ordinarias programadas.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública	66.6% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco contó con un promedio mensual de 7.33 policías en activo, lo que representó una cobertura de 1.6 elementos por cada mil habitantes, inferior a la recomendación de 1.8 elementos establecida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); asimismo, acreditó la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de tres elementos; además, la capacitación en la elaboración y entrega del Informe Policial Homologado de ocho policías; sin embargo, únicamente un elemento contó con evaluación de desempeño, dos acreditaron exámenes de detección de alcoholismo y consumo de sustancias psicotrópicas; no obstante, no acreditó capacitación en protocolos de detención; asimismo, dispuso de siete patrullas, equivalentes a una cobertura de 662.3 habitantes por unidad vehicular; asimismo, acreditó la propiedad, mantenimiento y bitácoras correspondientes; durante 2025 causaron baja seis elementos, lo que representó un índice de rotación del 18.8%; en materia de incidencia delictiva, acreditó el registro de cinco delitos, cifra coincidente con la reportada por el SESNSP; respecto del control y confianza, el Ayuntamiento informó que ocho elementos aprobaron la evaluación; no obstante, el SESESP reportó cinco elementos evaluados, de los cuales tres aprobaron y uno no aprobó, lo que evidenció deficiencias en los mecanismos de control de la información; asimismo, acreditó que dos elementos contaron con Certificado Único Policial, mientras que el SESESP reportó tres, equivalente al 20.0% del estado de fuerza; además, acreditó seis armas en comodato y tres licencias vigentes para portación, equivalentes al 30.0% de los elementos en activo; también acreditó la celebración de dos sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo que representó un cumplimiento del 50.0%; finalmente, acreditó el Programa de Prevención del Delito y la Guía de Asistencia Inmediata para la Atención de Casos de Violencia contra las Mujeres; sin embargo, no acreditó el Programa de Seguridad Pública Municipal, por lo que alcanzó un cumplimiento del 66.6%.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, mediante oficio número PM-SAT/083/2026 de fecha 27 de abril de 2026, presentó copia certificada de la convocatoria para el reclutamiento de elementos de seguridad pública; asimismo, acreditó la autorización de quince plazas, evidencia del incremento salarial mediante compensaciones, la entrega de uniformes y las nóminas correspondientes; además, exhibió documentación de cuatro evaluaciones de desempeño, cinco exámenes para la detección de consumo de psicotrópicos o alcohol, las consultas al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de la totalidad de los elementos y la capacitación impartida mediante el curso "Primer Respondiente"; igualmente, manifestó que continúa implementando acciones para alcanzar la tasa de 1.8 elementos por cada mil habitantes establecida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); respecto al control y confianza, presentó los resultados de las evaluaciones practicadas y acreditó que actualmente ocho elementos cuentan con el Certificado Único Policial, además de exhibió las altas de cinco elementos ante la Licencia Oficial Colectiva número 120 y el contrato de comodato de las armas; finalmente, presentó el acta de instalación del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, justificó la realización de las sesiones conforme a las convocatorias emitidas por el Secretariado Ejecutivo e integró evidencia de las acciones implementadas dentro del Programa de Seguridad Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	81.92 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$379,758.00 entre la población total de 4,636 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	5.9 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de los 4,636 habitantes entre las 785 lámparas.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	95.7% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que, de un total de 820 lámparas de alumbrado público, 785 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	63.8% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$379,758.00 para el alumbrado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		público en 2025 y \$1,049,265.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Según la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco para el ejercicio fiscal 2025, erogó un monto de \$379,758.00 por concepto de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$81.92 por habitante, considerando una población de 4,636 habitantes; asimismo, presentó los recibos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y las facturas de pago correspondientes; además, informó una cobertura de 5.9 habitantes por lámpara de alumbrado público, con base en las 785 lámparas en funcionamiento; de igual forma, acreditó el diagnóstico de necesidades del sistema de alumbrado público y la elaboración e implementación del programa de mantenimiento; por otra parte, se verificó que el municipio contó con 820 lámparas de alumbrado público, de las cuales 785 se encontraban en funcionamiento y 35 fuera de servicio, lo que representó un nivel de funcionalidad del 95.7%; no obstante, no justificó las causas por las cuales dichas luminarias no operaban; además, el gasto efectuado en 2025 representó una disminución de 63.8% (\$669,507.00) respecto de los \$1,049,265.00 erogados en 2024; finalmente, se constató que atendió el 100.0% de las solicitudes ciudadanas relacionadas con fallas en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, mediante oficio número PM-SAT/083/2026 de fecha 27 de abril de 2026, presentó copia certificada del contrato, la factura, el comprobante de pago y la póliza de egresos correspondientes a la obra denominada "Suministro, colocación y rehabilitación de alumbrado público en varias calles de la cabecera municipal y localidades del municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala 2025"; asimismo, manifestó que, con base en los diagnósticos realizados durante el ejercicio fiscal 2025, programó y ejecutó la rehabilitación de las lámparas que se encontraban fuera de funcionamiento, logrando reducirlas de 32 a 3 al cierre del ejercicio, las cuales fueron atendidas durante enero de 2026 mediante trabajos de mantenimiento consistentes en el cambio de fotoceldas y sustitución de cableado; además, acreditó documentalmente las acciones implementadas para mejorar el servicio de alumbrado público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los empleados de la recolección de residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	179.6% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 937 y en 2024, 335.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	16.84 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resultó de los 937,000.00 kilogramos de residuos entre la población total de 4,636 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	132.7% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 18.02 toneladas de residuos por semana, las 22 toneladas de capacidad de carga y los 6 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	0 programas y 3 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 937 toneladas de residuos sólidos, lo que representó un promedio de 16.84 kilogramos por habitante al mes, resultado de los 937,000 kilogramos generados entre una población de 4,636 habitantes; asimismo, reportó generación semanal de 18.02 toneladas y un nivel de eficiencia del 13.7% en las actividades de recolección y traslado de los residuos sólidos; de igual forma, acreditó el registro de las toneladas recolectadas, identificándose un incremento de 179.6% respecto de las 335 toneladas reportadas en 2024; además, presentó el convenio formalizado con la Secretaría del Medio Ambiente para la disposición final de los residuos; no obstante, no justificó las causas que originaron dicho incremento; en cuanto al personal de recolección, acreditó el suministro del equipo de protección personal; asimismo, se verificó que la generación promedio de residuos fue de 16.84 kilogramos por habitante al mes, cifra inferior en 11.5 kilogramos a los 28.3 kilogramos mensuales señalados como referencia por la Secretaría de Medio Ambiente

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

y Recursos Naturales (SEMARNAT); sin embargo, no presentó justificación ni evidencia de las acciones implementadas para reducir la generación de residuos sólidos; adicionalmente, acreditó contar con una unidad recolectora; con el programa de mantenimiento; así como las bitácoras de combustible y mantenimiento; finalmente, el Ayuntamiento implementó tres campañas de concientización sobre el manejo de los residuos sólidos, aunque no acreditó la ejecución de programas específicos en la materia durante el ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, mediante oficio número PM-SAT/083/2026 de fecha 27 de abril de 2026, presentó copia certificada de los oficios PM/SAT/010/2024 y PM/SAT/020/2024, mediante los cuales acreditó que las diferencias en el registro de residuos sólidos obedecieron a un déficit de información correspondiente al periodo enero-agosto de 2024 derivado del proceso de entrega-recepción entre administraciones; asimismo, integró la información y documentación relativa a los servicios de recolección, manejo y traslado de residuos sólidos del ejercicio fiscal 2025, así como el Acuerdo de Radicación del expediente SAT-PRA/OIC/045/2025, mediante el cual dio seguimiento a las irregularidades detectadas; además, manifestó que el aparente incremento en la generación de residuos no obedeció a un aumento real, sino a deficiencias en el registro de la administración anterior; de igual forma, acreditó la implementación de campañas de limpieza, disminución y aprovechamiento de residuos sólidos, mediante la presentación del Programa Operativo Anual, el Cronograma de Actividades 2025 de la Dirección de Servicios Municipales y la evidencia documental correspondiente.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	89.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,013 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de 1,136 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	27.4% en el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,013 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 795 reportados en 2024.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	1.2% de variación entre los reportes, esto se obtuvo de los \$709,500.00 reportados para 2025 respecto de los \$700,950.00 informados para el ejercicio anterior.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2024.	100.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

El Ayuntamiento acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable y reportó 1,013 usuarios en 2025, todos correspondientes a uso doméstico, lo que representó una cobertura del 89.2% respecto del total de viviendas registradas por el INEGI; además, acreditó la implementación de estrategias para fomentar el pago del servicio; asimismo, se observó un incremento de 27.4% en el padrón respecto de los 795 usuarios registrados en 2024; en materia de recaudación, informó ingresos por \$709,500.00, monto que representó un incremento de 1.2% (\$8,550.00) respecto al ejercicio anterior; asimismo, acreditó la implementación de campañas para promover el uso racional del agua y fomentar el cumplimiento en el pago del servicio; sin embargo, se identificaron diferencias entre los ingresos reportados por el Ayuntamiento, los registrados ante la Secretaría de Finanzas del Estado por \$825,500.00 y la balanza de comprobación por \$828,260.00, lo que evidenció inconsistencias en la información financiera y debilidades en los mecanismos de control interno y conciliación de cifras; finalmente, acreditó la realización de estudios de calidad del agua efectuados por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala (COEPRIST), cuyos resultados indicaron que el agua potable cumple con los parámetros para el consumo humano, registrando un cumplimiento del 100.0% de estudios dentro de los parámetros normales.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, mediante oficio número PM-SAT/083/2026 de fecha 27 de abril de 2026, presentó información proporcionada por las comunidades respecto del padrón de usuarios del servicio de agua potable; sin embargo, no acreditó la implementación de mecanismos y estrategias efectivas para ampliar la cobertura del padrón; asimismo, manifestó que la diferencia en los ingresos reportados derivó de la omisión de registrar, en el informe del mes de julio de 2025 presentado a la Secretaría de Finanzas, un depósito de la USET correspondiente al programa "Apoyo Anual por Concepto de Suministro de Agua Potable a Escuelas Públicas de Educación Básica y Normal del Municipio", el cual fue registrado en una cuenta contable distinta; para acreditar su aclaración, exhibió copia certificada de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

los informes mensuales, del informe corregido del mes de julio de 2025 presentado a la Secretaría de Finanzas y de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025, documentación con la que acreditó la conciliación de los registros por un importe de \$828,260.00; finalmente, integró copias certificadas de los estudios de calidad del agua realizados a la totalidad de los pozos con los que cuenta el municipio.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	8.2% de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 395 cuentas y en 2024, registró 365.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	22.6% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 287 cuentas y en 2024, 234.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	113.5% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$132,513.00 y en 2024, \$62,056.00.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento registró 395 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 8.2% respecto de las 365 cuentas registradas en 2024; asimismo, acreditó el 100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala; por otra parte, recaudó \$132,513.00 por concepto de impuesto predial, monto superior en 113.5% a los \$62,056.00 obtenidos en 2024; de igual forma, cobró 287 cuentas, lo que representó un incremento de 22.6% respecto de las 234 cobradas en el ejercicio anterior; además, acreditó la implementación de campañas y programas para incentivar el pago del impuesto predial y presentó los doce informes mensuales de recaudación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; no obstante, se identificaron diferencias entre los ingresos reportados por \$132,513.00, los registrados en los informes remitidos a la Secretaría de Finanzas por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

\$126,541.00 y los reflejados en la balanza de comprobación por \$131,693.00, lo que evidenció deficiencias en los mecanismos de control para el registro, consistencia y resguardo de la información financiera.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, mediante oficio número PM-SAT/083/2026 de fecha 27 de abril de 2026, presentó copia certificada del control del Impuesto Predial, con el que acreditó un padrón catastral de 395 cuentas y el cobro de 287 durante el ejercicio fiscal 2025; asimismo, manifestó que la diferencia detectada en la recaudación derivó de errores de captura en los informes mensuales remitidos a la Secretaría de Finanzas, precisando que la Balanza de Comprobación refleja el monto correcto de \$131,693.00; con el fin de acreditar lo anteriormente expuesto, exhibió copia certificada de los informes mensuales corregidos, de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2025 y del documento que acreditó la conciliación de dicho importe con la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	54.2% de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de Cabildo, de conformidad con lo establecido en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	78.3% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Para 2025, los regidores acreditaron el calendario de sesiones de Cabildo, las convocatorias y las actas respectivas, así como la presentación de los Programas Operativos Anuales mediante sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de enero de 2025; asimismo, acreditaron la presentación del avance semestral del Programa Operativo Anual en la sesión de fecha 17 de julio de 2025; no obstante, el quinto regidor omitió integrar información correspondiente a su informe anual de actividades; en cuanto a las sesiones de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cabildo, se celebraron 13 de las 24 sesiones ordinarias previstas por la ley, lo que representó un cumplimiento del 54.2%, con una asistencia global del 80.0%; asimismo, se identificaron niveles de asistencia individuales que oscilaron entre el 61.5% y el 100.0%, sin que se presentara justificación por las inasistencias registradas; en materia de comisiones, los regidores participaron en las 12 comisiones establecidas por la ley, con un promedio de participación del 8.3% por regidor; asimismo, los cinco regidores emitieron propuestas ante Cabildo, lo que representó un cumplimiento del 100.0%; finalmente, entregaron 47 de los 60 informes mensuales de actividades, lo que representó un cumplimiento del 78.3%, debido a que el primer regidor omitió uno de los informes y el quinto regidor no presentó la totalidad de los mismos.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, mediante oficio número PM-SAT/083/2026 de fecha 27 de abril de 2026, presentó escrito mediante el cual informó que durante el ejercicio fiscal 2025 únicamente se celebraron 13 de las 24 sesiones ordinarias de Cabildo previstas por la ley; sin embargo, no acreditó el cumplimiento de dicha obligación ni la celebración de las sesiones ordinarias en los términos establecidos; asimismo, el Ayuntamiento y la Quinta Regidora únicamente proporcionaron copia certificada de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 28 de febrero de 2025, en la que se incluyó en el orden del día la presentación de informes de actividades del mes de enero de regidores; no obstante, omitieron integrar documentación que acreditara la entrega en tiempo y forma del informe anual de actividades de la Regidora; de igual manera, el Segundo, Tercer y Cuarto Regidores no presentaron justificación respecto de las causas por las cuales no alcanzaron el 100% de asistencia a las sesiones de Cabildo; asimismo, el Ayuntamiento y los Regidores presentaron copia certificada del acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 02 de septiembre de 2024, así como los informes mensuales de actividades de gestión realizados conforme a las comisiones conferidas a los Regidores faltantes.

(A.D.R.A. R,1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de Cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

La Síndico del Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco acreditó su asistencia y participación en las sesiones de Cabildo con voz y voto; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales, en la vigilancia de los ingresos y su correcta aplicación, así como en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública; asimismo, formó parte del Comité de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del municipio y promovió programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, lo que representó un nivel de cumplimiento del 85.7% respecto de las atribuciones evaluadas, al acreditar 6 de las 7 obligaciones; no obstante, no acreditó su intervención en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; asimismo, se comprobó que presentó su informe anual de actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto de 2025, acreditando copia del acta de Cabildo mediante la cual fue presentado conforme a la normativa correspondiente, lo que representó un 100.0% de cumplimiento en esta obligación; finalmente, se verificó su participación en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, lo que representó un 100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, mediante oficio número PM-SAT/083/2026 de fecha 27 de abril de 2026, presentó copia certificada de la información y documentación mediante la cual la Síndico Municipal acreditó la implementación de acciones para el control, administración y resguardo del patrimonio municipal, consistentes en la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, la elaboración de fichas técnicas del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles para su identificación y

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

organización, así como la elaboración e implementación del Manual de Procedimientos de Control Interno de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, cuyo objeto es establecer procedimientos para el registro, control, administración, disposición final y resguardo de los activos municipales; asimismo, señalaron que dicho instrumento normativo contempla el control y custodia de los bienes, su registro preciso, la optimización de su uso y el cumplimiento del marco normativo aplicable; en este sentido, integraron copia certificada del Acta de Instalación del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, del Manual de Procedimientos de Control Interno, del Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles y de las fichas técnicas del inventario en archivo electrónico, con lo que acreditaron las acciones implementadas para el fortalecimiento del control patrimonial municipal.

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad.

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 3 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	100.0% de cumplimiento en las actividades realizadas por los 3 presidentes de comunidad, como lo establece la ley.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	66.7% de cumplimiento, de los presidentes de comunidad en la presentación del informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	0.0% de cumplimiento en la participación de los presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que el Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco celebró 16 sesiones de Cabildo, de las cuales 13 fueron ordinarias y 3 extraordinarias, registrando asistencia del 100.0% por parte de los presidentes de las comunidades de Santa Apolonia Teacalco, San Antonio Teacalco y Santa Elena Teacalco; asimismo, se determinó un 100.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por la ley, toda vez que los tres

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

presidentes de comunidad acreditaron el desarrollo de las actividades evaluadas; no obstante, se identificó que los presidentes de las comunidades de Santa Apolonia Teacalco, San Antonio Teacalco y Santa Elena Teacalco presentaron de manera completa los reportes mensuales de comprobación de recursos asignados, integrando los doce informes correspondientes al ejercicio fiscal 2025; respecto a la comprobación de los recursos asignados, los tres presidentes de comunidad cumplieron con la entrega de los doce reportes mensuales, lo que representó un 100.0% de cumplimiento; asimismo, se determinó un 66.7% de cumplimiento en la presentación del informe anual de gestión y administración, debido a que únicamente los presidentes de las comunidades de Santa Apolonia Teacalco y Santa Elena Teacalco acreditaron su entrega, mientras que el presidente de San Antonio Teacalco omitió dicha obligación; finalmente, se verificó un 0.0% de cumplimiento en la participación de los presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal; lo anterior evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, registro, seguimiento y resguardo de la información relacionada con las obligaciones de las presidencias de comunidad.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, mediante oficio número PM-SAT/083/2026 de fecha 27 de abril de 2026, presentó diversos oficios suscritos por los Presidentes de Comunidad, mediante los cuales expusieron las causas y circunstancias que justificaron las inasistencias registradas a las sesiones de Cabildo, acreditando documentalmente dichas ausencias; asimismo, integraron copias certificadas de los informes de comprobación de los gastos efectuados con cargo a los recursos asignados durante el ejercicio fiscal 2025; de igual forma, presentaron copia certificada de los informes anuales de gestión y administración; no obstante, el Presidente de Comunidad de San Antonio Teacalco presentó copia certificada del Informe de Actividades Semestral correspondiente al periodo enero-junio de 2025, así como del periodo julio-diciembre de 2025, en virtud de que dicha comunidad se rige por usos y costumbres, siendo práctica habitual la rendición semestral de informes a la población; asimismo, los Presidentes de Comunidad presentaron copia certificada de la Primera Sesión Ordinaria MSAT001/2025, mediante la cual se llevó a cabo la integración del Consejo de Desarrollo Municipal para el periodo 2025-2027, en la que fueron incorporados en calidad de consejeros.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	83.3% de cumplimiento en la elaboración e implementación de 5 de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de los 5, lo que representó un cumplimiento de 100.0%.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control de Santa Apolonia Teacalco diseñó, organizó, supervisó e implementó el Código de Ética, el Código de Conducta, el Organigrama, el Manual General de Organización y el Reglamento Interior; no obstante, no acreditó el diseño e implementación del Manual de Procedimientos Específicos de las áreas administrativas, lo que representó un 83.3% de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2025; asimismo, acreditó la implementación del Programa Anual de Auditorías, los resultados obtenidos, la definición, identificación, administración y seguimiento de los riesgos institucionales, la difusión de la normativa interna y la supervisión de su cumplimiento, lo que representó un 100.0% de cumplimiento de los elementos evaluados; finalmente, acreditó el registro de las faltas administrativas graves y no graves, así como de las acciones derivadas de la fiscalización superior; además, demostró la atención de las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior y presentó evidencia del registro de procedimientos por faltas graves ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El Ayuntamiento de Santa Apolonia Teacalco, mediante oficio número PM-SAT/083/2026 de fecha 27 de abril de 2026, presentó copia certificada del Manual de Organización y Procedimientos Administrativos, así como de la publicación realizada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante la cual acreditó su entrada en vigor; asimismo, manifestó que dicho instrumento establece los cargos, niveles de responsabilidad y procedimientos específicos de cada área administrativa, con el propósito de fortalecer

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

la eficiencia operativa, la segregación de funciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme al Marco Integrado de Control Interno; finalmente, señaló que la documentación presentada acredita que el Ayuntamiento cuenta con un manual que contempla los procedimientos específicos correspondientes a cada puesto que integra la Administración Pública Municipal.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Santa Apolonia Teacalco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normatividad Federal

- Artículos 4 párrafo primero y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 27, 42 párrafo primero, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 95, 96, 97, 164, 166, 168 y 170 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- NOR_01_04_001 emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a Revelación Suficiente y Consistencia.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normatividad Estatal

- Artículos 33 fracciones I y XXXV; 34 fracción V; 35; 40 párrafo quinto; 41 fracciones IV, V, VI, XI, XIII y XIX; 42 fracciones VII y VIII; 45; 47 fracción V inciso d); 71; 71 Bis fracciones I y III; 73 fracción II; 74; 74 Bis; 78 fracción I; 82; 86; 91 párrafo primero; 99; 101; 106; 125; 126; 145 fracción III; 146 y 148 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 20 fracción I, 23, 26, 38 fracción IV, 42, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 46 fracción IX y 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 271 fracción V; 272 párrafo primero; 273 párrafo cuarto; 273 Bis; 273 Ter fracciones I, II, III, IV y V; 275-A fracción I; 288 párrafos primero y segundo; 294 fracciones III y V; y 295 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 1 fracciones I y III, 229, 230, 271 fracción V y 272 párrafo primero, 294 fracción III y 295 primer párrafo, 490, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Santa Apolonia Teacalco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	4	12	16	0	36	1	0	4	12	0	17
Obra Pública	0	0	1	6	0	7	0	0	1	3	0	4
Desempeño	14	0	0	0	0	14	1	0	0	0	0	1
TOTAL=	18	4	13	22	0	57	2	0	5	15	0	22

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de Santa Apolonia Teacalco, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Santa Apolonia Teacalco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Santa Apolonia Teacalco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Santa Apolonia Teacalco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.99** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso identificado**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **88.89** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **61.54** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **31.82** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Santa Apolonia Teacalco**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**